

**ACTA 336ª SESIÓN EXTRAORDINARIA  
AÑO 2020  
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

• Apertura de 336ª Sesión Extraordinaria.	02
• Punto Uno, urgencias señor Intendente Regional.	02
• Punto Dos, elección señor Presidente del Consejo Regional.	12
• Punto Tres, exposición y eventual sanción pronunciamientos ambientales.	14
• Punto Cuatro, continuación Concursos F.N.D.R. 6 % Cultura, Deporte, Seguridad, Social y Adulto Mayor.	22
• Punto Cinco, modificación documentación exigida (instructivos de bases), Concursos F.N.D.R. 6 % Cultura, Deporte, Seguridad, Social y Adulto Mayor.	25
• Resumen de Acuerdos 336ª Sesión Extraordinaria.	36
• Certificaciones.	48

En Antofagasta, a 08 de abril de 2020, siendo las 16:10 horas se da inicio a la 336ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Ricardo Díaz Cortés.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oviden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Cuenta con justificación conforme a la Ley N°19.175 la señorita Consejera Regional, doña Katherine San Martín Sánchez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Director Regional de SERCOTEC, don Sacha Razmilic Burgos.
- Administrador Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Marcos Bastías Merino.
- Jefa DIDESO Gobierno Regional, doña Paulina Leiva Chavarría.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Carolina Olivares Carmona.
- Encardado Unidad 2 % DIPIR, don Patricio Herrera Zapata.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Mauricio Soriano Silva.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Dorys Vega Mansilla.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, saluda a los asistentes, abre la sesión y solicita en primer término analizar las urgencias presentadas por el señor Intendente Regional.

### **PUNTO UNO, URGENCIAS SEÑOR INTENDENTE REGIONAL.**

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra al señor Administrador Regional para que exponga sobre la utilización de los recursos del F.N.D.R. 5 % de Emergencia para enfrentar la pandemia del Covid-19.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, recuerda que el primer caso de Covid-19 se detectó el 03 de marzo, y así el país ingresó a la etapa tres de la enfermedad. Añade que se trata de un virus de rápida propagación, sin cura a la fecha. Agrega que las primeras medidas adoptadas son el aislamiento social y el reforzamiento de la red de salud. Indica que en Chile al 05 de abril la Región de Antofagasta está bajo la media nacional, contando a la fecha 76 casos confirmados. Señala que hoy se trabaja para enfrentar la fase crítica de la enfermedad con el fortalecimiento de la red de salud, mejorar los programas de higiene y sanitización y elaboración de programas de apoyo social en población de riesgo y vulnerable e iniciativas de desarrollo productivo por pérdida de empleo y apoyo a pymes. Puntualiza que hay tres líneas de financiamiento. La primera, a través del Fondo de Emergencia del F.N.D.R. 5 % en donde se trabaja en planes de sanitización de edificios públicos, espacios libres y transporte público; compra de canastas básicas; túneles sanitarios y compra de elementos de protección personal (EPP). Aclara que la segunda línea es con aporte privados para fortalecer la capacidad de exámenes y toma de muestras domiciliarias. Aquí se cuenta con la ayuda de la empresa BHP Billiton, la Universidad de Antofagasta y la Pontificia Universidad Católica de Chile. Expresa que la empresa Antofagasta Minerals trabaja en otra iniciativa para fortalecer la red pública de salud y habilitación de un call center. A su vez, las empresas BHP Billiton y Aguas Antofagasta elaboran un plan de apoyo a los campamentos. Informa que además la empresa privada apoya en la compra de canastas básicas y la compra de EPP. Dice que la tercera línea es la implementación de programas de transferencia para la sanitización de espacios públicos que se haría a través de una transferencia a los municipios y gobernaciones. Advierte que también se busca el apoyo a las pymes a través de SERCOTEC y reforzamiento de programas sociales a cargo de servicios como MIDESO, SENAMA, SENADIS, FOSIS y JUNAEB para aumentar cobertura. Afirma que en este último caso, en la región hay 120 mil beneficiarios y solo hay cobertura para 30 mil escolares. Reseña que a la fecha existe un fondo disponible F.N.D.R. 5 % Emergencia de \$4.043.243.000.-, contando con las siguientes líneas de financiamiento: \$500.000.000.- para compra de elementos de protección personal; \$2.673.930.000.- para ayuda social a adultos mayores, discapacitados e inscritos en el Registro Social de Hogares para cubrir alrededor de 47.000 canastas básicas; \$123.302.000.- para adquirir túneles sanitarios; \$150.000.000.- para sanitización de espacios públicos prioritarios como escuelas en donde se entregan las canastas básicas, por ejemplo; \$246.000.000.- para sanitización de transporte público con una cobertura de 780 buses en Antofagasta y 237 buses en la ciudad de Calama dos veces a la semana por un espacio de tres meses; y \$350.000.000.- para sanitización de edificios públicos (Intendencia, Servicio de Salud, Seremía de Salud, Registro Civil, hospitales, gobernaciones, terminales de buses y cuarteles policiales, entre otros). Comenta que los EPP serán prioritarios para el personal de salud que atiende a enfermos en distintos centros asistenciales. Además, se incluye a profesionales a cargo de adulto mayores, Carabineros y Fuerzas Armadas y finalmente profesionales del servicio

público que trabajan en la formulación de proyectos. Comenta que la principal línea es de apoyo social para adultos mayores, personas con discapacidad, a las personas inscritas en el Registro Social de Hogares y finalmente en personas que no están en registro alguno, pero que hoy sufren complicaciones económicas por falta de empleo producto de la pandemia. Ratifica que se trabaja en coordinación con el MIDESO y sus servicios dependientes, el Ministerio de Transportes, municipios -para presentar programas PMU- y el Ministerio de Salud por temas de protocolo de acción sanitaria.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, pide definir el universo del proceso de sanitización del transporte público, ya que el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes del Gobierno Regional habló con la comisión de un presupuesto de M\$800.000.- y hoy se indica un presupuesto de M\$246.000.- Añade que además hay que considerar que los flujos de transportes han disminuido con el funcionamiento de turnos éticos. Pide información respecto a la situación del transporte público interurbano. Agrega que en el tema de los módulos el mismo Ministro de Salud ha señalado que no son útiles, a propósito del instalado por el municipio de Las Condes. Indica que es necesario saber además cómo se complementará la ayuda social con recursos provenientes desde el nivel central. Consulta además por el universo total de beneficiarios del Registro Social de Hogares.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, precisa que tiene un informe -que compartirá con sus colegas- respecto de los gastos ejecutados hasta el momento por parte del Servicio de Salud de Antofagasta. Puntualiza que según lo informado a la fecha se han gastado más o menos M\$4.000.000.- de los M\$10.900.000.-, consultando al señor Administrador Regional si maneja esta información y cuáles son los inconvenientes para destrabar la utilización de los recursos. Expresa que se ha comunicado con representantes de gremios de médicos de Antofagasta que indican que a fines de este mes no se contaría con la cantidad suficiente de equipos de protección personal (EPP), en especial mascarillas. Recuerda que el Consejo Regional ha traspasado recursos para la adquisición de EPP, agregando que los médicos conocen de dicha asignación, pero además conocen de los problemas de stock a nivel mundial. Puntualiza que la dirección del Hospital Regional ha restringido el uso de EPP, situación que preocupa a los médicos. Aclara que los mismos facultativos indicaron que las empresas mineras compran mascarillas tipo N95 que cuentan con certificación. Pide que se hagan las gestiones ante dichas compañías para que se haga un traspaso al Servicio de Salud de Antofagasta.

La Consejera Regional señora **MERINO**, consulta por el detalle de la ayuda social que se entregaría a los grupos prioritarios. Pide que se elabore un Plan Regional Social para enfrentar la pandemia del Covid-19 para que se aglutinen todos los planes sociales sean financiados con recursos nacionales y/o regionales. Agrega que tampoco hay una definición de la ayuda a las personas que tienen empleos precarios, indicando que el señor Intendente Regional dijo que se encontraba pendiente, consulta si hay alguna definición a la fecha. Además, solicita información respecto al aumento de la violencia intrafamiliar en el marco del aislamiento social. Pregunta si existen estadísticas regionales al respecto. Añade que ha conversado con representantes de campamentos quienes alegan no ser incluidos en el plan de ayuda social. Pide mayores antecedentes respecto del apoyo que entregarían las empresas Aguas Antofagasta y BHP Billiton a los campamentos. Menciona que el Consejero Regional Ricardo Díaz habla de una inversión de M\$4.000.000.-, pero que solo se trata de órdenes de compra.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, señala que respecto del transporte público tal vez hubo una confusión con la cifra que se invertiría. Añade

que con relación al transporte público interurbano indica que solicitó un análisis al Jefe de la División de Infraestructura y Transporte. Apunta que es difícil la respuesta, ya que es necesario definir un porcentaje de aplicación. Señala que además es necesario enfrentar el tema del transporte público, quienes pidieron traspaso de recursos a sus cuentas corrientes, situación que es imposible de realizar. Puntualiza que pueden trabajar en la sanitización de los taxibuses. Aclara que respecto de los fondos centrales, hoy se anunció un paquete de medidas importantes para las pymes. Expresa que respecto de canastas básicas no tiene noticias respecto del apoyo del nivel central para estas compras. Dice que en el tema de salud hay un gasto de más o menos M\$4.000.000.- y se trabaja en la justificación de casi todas las partidas. Afirma que hay una partida que se subió al final y que al parecer no tiene mucha justificación, al parecer se trata del antiguo Hospital de Calama que requiere de una inversión de un año, que no se incluiría en la cartera de Covid-19. Advierte que habrá unos M\$1.500.000.- que no se podrán ejecutar por las razones expuestas, pero el resto ya se remitió. Plantea que la iniciativa de las bases SAMU sería más difícil de respaldar por desconocimiento del nivel central, que asumía que era un aumento de dotación, cuestión que no ocurre. Observa que hay temas que se han centralizado y que hay que justificar de buena forma. Expresa que había una duda respecto del antiguo Hospital Regional, ya que se alegaba que ya hubo inversión, pero que en realidad se trata de otros sectores. Plantea que respecto de los EPP, ya hubo el traspaso de recursos, pero que existe un déficit mundial de estos elementos. Agrega que ya se trabaja con las empresas mineras para tener un registro centralizado de sus aportes, para así conocer las personas que efectivamente recibieron aportes de EPP y equipos. Añade que hoy sostuvo una conversación con la científica Pamela Chávez quien desarrolla una investigación para efectuar la limpieza de mascarillas y así aumentar su vida útil. Apunta que respecto de los trabajadores precarios (ambulantes) se pidió información a los municipios para ver cómo es posible apoyarlos. Informa que respecto de la violencia intrafamiliar trabajan con SERNAMEG para habilitar programas de residencia y potenciar las casas de acogida. Advierte que en el caso de ayuda social se trabaja en la implementación de convenios para aumentar la cobertura a través de la JUNAEB, pero que se necesitan muchos recursos para atender a todas las familias y se hace necesario efectuar una priorización. Afirma que le preocupa la clase media que se ha visto afectada por la pandemia, pero que no recibe ningún tipo de ayuda. Recalca que en los campamentos se trabaja con la empresa privada en la entrega de agua potable y kit de sanitización.

La Consejera Regional señora **MERINO**, pregunta por el servicio público a cargo de asistir a los campamentos.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, afirma que el SERVIU es el encargado de atender los requerimientos de los campamentos.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, dice que cometió un error al hablar de la cifra para la sanitización del transporte público, ya que el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes en realidad habló de M\$200.000.-, con un universo de 1.000 máquinas tres veces por semana. Asimismo, pide información de los responsables de trabajar con el transporte interurbano. Señala que el señor Intendente Regional habló de la liberación de M\$2.000.000.- para la compra de EPP y que el Servicio de Salud dijo que era suficiente, pero hoy aparecen también considerados en los fondos del F.N.D.R. 5 % Emergencia.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, explica que con los EPP se quiere cubrir además a otros grupos como Tercera Edad, choferes del

transporte público, SENADIS, funcionarios públicos, entre otros. Afirma que el transporte interprovincial lo está trabajando la Seremía de Transportes, pero que el tema es complejo porque es difícil sanitizar a las empresas privadas, comprometiéndose a trabajar el tema con el Jefe de la División de Infraestructura y Transportes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, dice que tiene claridad que los EPP del F.N.D.R. 5 % de Emergencia no tienen relación con las que se aprobaron para el Servicio de Salud, ya que se trata de otros grupos de beneficiarios. Aclara que ella habla de transporte intercomunal, en donde hay un vacío, ya que la gente se sigue trasladando de una comuna a otra, sin que sea obligación del Gobierno Regional hacerse cargo del tema, pero debe ser normado y regulado.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, ratifica que abordará el tema.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, expresa que se trata de privados y éstos deberían operar.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, reitera que abordará el tema con las Seremías de Salud y Transportes, para oficiar a las empresas para que cumplan con los protocolos de sanitización.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, señala que le preocupa el tema de la distribución del EPP, ya que se hizo obligatorio el uso de mascarillas. Puntualiza que además le inquieta la lenta liberación de los M\$10.000.000.- destinados al Servicio de Salud de Antofagasta, ya que solo se han autorizado recursos por M\$2.195.000.- para insumos y publicidad. Indica que es necesario conocer el plazo para la entrega de los insumos a los centros hospitalarios. Apunta que no se puede trabajar solo con la buena voluntad de la empresa privada y sus aportes. Pide que se entreguen fechas concretas para la implementación de las partidas.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, comenta que profesionales del Gobierno Regional fueron destinado al Servicio de Salud para apurar los procesos y que hoy la discusión está a nivel central con el Ministerio de Salud, reiterando que lo más seguro es que no se utilicen los M\$10.900.000.- , porque hay objeciones del nivel central que él comparte. Recalca que tal vez sea necesario hacer una redistribución de los recursos. Puntualiza que no dispone de la información de las compras que ya hizo el Servicio de Salud, pero que le consta que hacen un esfuerzo para acelerar las compras.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, advierte que es importante tener claridad de los tiempos de implementación del F.N.D.R. 5 % de Emergencia. Apunta que además es necesario preocuparse de la Clase Media que ha perdido fuentes de trabajo por la emergencia sanitaria. Expresa que la comunidad solicita información de la ayuda aprobada por el Consejo Regional. Respecto de las canastas señala que la JUNAEB solo está entregando ayuda al 70 % de los beneficiarios de enseñanza básica y preescolar. Pide analizar el tema de los túneles sanitarios, cuya implementación fue descartada por el propio Ministro de Salud. Plantea que en el Hospital Regional es tema la falta de EPP. Añade que tiene claridad del trabajo realizado, pero no de los plazos de entrega concreta de los insumos para enfrentar la pandemia del Covid-19. Afirma que la información que dispone del Servicio de Salud es de las partidas a implementar, pero no habla de los plazos de entrega. Solicita

más claridad de la implementación concreta de las acciones con cargo al F.N.D.R. 5% Emergencia.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, reitera que se trabaja para agilizar los procesos. Añade que se piensa en un túnel de sanitización como el instalado en la Vega Central de Santiago que aplica un producto llamado ácido hipocloroso. Explica que el objetivo de esta implementación es que las personas no lleven el virus a espacios públicos. Apunta que si se evalúa que los túneles no son eficientes se destinarán los recursos a espacios públicos. Afirma que en el caso de las canastas se piensa en dos fórmulas: comprarlas directamente o traspasar recursos a la JUNAEB para aumentar la cobertura. Añade que el Ejército podría ayudar en la distribución. Respecto de la Clase Media, indica que el nuevo SEREMI del MIDESO solicitó al FOSIS implementar a la brevedad un programa de apoyo que demandaría una inversión de M\$700.000.-

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, pregunta por la inversión que no se ejecutaría en el ex Hospital de Calama y que permitiría el liberar recursos para otras partidas.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, explica que los ajustes los realiza el Ministerio de Salud y en el caso que no se pudieran redestinar serían descontadas de lo aprobado. Reitera que el ex Hospital de Calama no se interviene por el tiempo que demora su recuperación, por los menos seis meses.

La Consejera Regional señora **MORENO**, requiere información del anuncio del Ministro de Educación de iniciar las clases presenciales el día 27 de abril. Apunta que en el caso de los casos de violencia intrafamiliar se podrían habilitar hoteles para hospedar a las mujeres violentadas. Reitera su propuesta de implementar un Plan Regional Social para enfrentar la pandemia. Apunta que es necesario informar a la población de acciones concretas y no solo estadísticas. Agrega que piensa que en la medida que la gente siente desprotección económica del Estado sale más veces a la calle en búsqueda del sustento para su familia. Pregunta además por el establecimiento de un cordón sanitario para la Región de Antofagasta.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, señala que desconoce la situación del reingreso a clases, pero que considera tal vez sea muy pronto. Aclara que el Gobierno Regional no pudo financiar un hotel para mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, pero que se puede habilitar un programa para aumentar la capacidad de las casas de acogida, tema encargado al SERNAMEG. Explica que el plan social es lo que ya expuso. Expresa que el ex Hospital Regional se está adecuando para acoger a los pacientes no Covid-19, para derivar a los pacientes infectados al Hospital Regional de Antofagasta. Apunta que los casos complejos de todas las comunas serán derivados a Antofagasta o Calama, por temas de equipamiento y equipos médicos especializados. Con relación al cordón sanitario explica que está en estudio, recordando que las aduanas están cerradas y hay controles en los aeropuertos de Antofagasta y Calama y el terminal de buses de Antofagasta. Comenta que además hay controles de temperatura en la vía pública. Apunta que los cordones sanitarios deben ser estudiados técnicamente.

La Consejera Regional señora **MORENO**, comenta que tiene confusión respecto de los recursos de destinados al Servicio de Salud. Recuerda que ella solicitó el detalle de la inversión y que no se entregó. Pide más claridad respecto de los gastos ya efectuados. Indica que como Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana ya abordaron con el SENAMEG el tema de aumentar la cobertura para mujeres y niños

violentados. Reitera que es necesario tener mayor claridad de las inversiones efectuadas con recursos públicos.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, aclara que a través del F.N.D.R. 5 % se trabaja en líneas de acción que no es posible financiar bajo otra metodología, incluido el tema social. Añade que los programas se financiarían por la línea del F.N.D.R. tradicional. Apunta que el Ministerio de Salud ha trabajado en tres líneas con los recursos del Consejo Regional: compra de EPP, habilitación del ex Hospital Regional de Antofagasta y la puesta en operación del hospital de emergencia de la comuna de Mejillones.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, ofrece la palabra al Presidente la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, Consejero Regional Patricio Tapia para que informe del segundo punto incorporado como urgencia por el Ejecutivo del Gobierno Regional y que dice relación con un programa de reactivación económica de SERCOTEC.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, informa que se reunieron con las entidades de fomento productivo de la región para conocer los detalles de las medidas que se implementarán para enfrentar los efectos del Covid-19. Agrega que se expusieron las medidas de alcance nacional y regional. Apunta que se estableció que la mejor manera de apoyar a las pymes regionales era la implementación del programa "Reactívale" que será expuesto por el señor Director Regional de SERCOTEC.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, indica que el programa será expuesto de manera informativa y no será sancionado en la presente sesión.

El Director Regional de SERCOTEC, don **SACHA RAZMILIC**, explica que el programa ya fue implementado el año pasado a raíz del estallido social. Expresa que se trata de un subsidio no reembolsable de apoyo a pymes, siendo seleccionados los beneficiarios a través de un concurso. Puntualiza que los beneficiarios son personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades en Primera Categoría anterior al 01 de julio del año 2019, con ventas no superiores a 25.000 UF anuales, que hayan sufrido bajas en sus ventas en un periodo definido. Añade que los subsidios son diferenciados en dos categorías: Hasta \$3.000.000 para empresas con ventas anuales entre 0 – UF 2.400; y hasta \$5.000.000 para empresas con ventas anuales entre UF 2.401 – UF 25.000. Agrega que se postula de manera digital a través de la página web de SERCOTEC en donde se llena un formulario de contacto que incluye las declaraciones de IVA comparando los años 2019 y 2020. Luego, se elabora un ranking prelativo conforme a los porcentajes de pérdidas de venta del periodo, superiores al 10 %. Indica que de esta forma corre la lista hasta completar los recursos. Recalca que los fondos pueden ser usados hasta en un 100 % en capital de trabajo (arriendos, remuneraciones, honorarios, gastos básicos, cuotas bancarias y mercaderías), así como en maquinaria y equipos (máximo 30 %), publicidad y marketing. Recalca que el programa no requiere de cofinanciamiento. Explica que este fondo ya se aplicó a inicios del año 2020 para mipymes afectadas por el estallido social, eso sí con fondos sectoriales. Dice que el concurso se desarrolló entre el 24 y 31 de enero. Precisa que participaron 580 empresas, siendo el 92 % postulaciones de Antofagasta y Calama. Comenta que hubo cinco comunas que no tuvieron participación. Menciona que en total se entregaron 161 subsidios, completando una inversión de M\$655.000.- con gastos de administración incluidos. Afirma que el 80 % de los beneficiarios fueron empresas (microempresas) de con ventas menores a las 2.400 UF; y el 20 % con ventas superiores a esta cifra. Reseña que el plazo de evaluación, elaboración de plan de

trabajo y formalización duró aproximadamente dos meses en el proceso anterior, estimándose para el mes de abril la ejecución de los recursos. Explica que se trata de un programa de rápido despliegue. Informa que las líneas de financiamiento anunciadas hoy por S.E. el Presidente de la República favorecerían a pequeños empresarios, pero se trata de préstamos que eventualmente podrían ser pagados a través de este subsidio. Luego, se refiere al cuadro presupuestario del programa, que demanda una inversión total de M\$3.000.000.-, con el siguiente desglose estimado: para transferencia directa de subsidios M\$2.693.500.-; para gastos asociados al agenciamiento (\$250.000.- por beneficiario) M\$187.500.-, que serían dos empresas que hacen el trabajo directo con los beneficiarios en la fase de promoción y acompañamiento integral; para garantías M\$81.000.-; para contratación de personal de apoyo a SERCOTEC (dos profesionales para ser contraparte técnica de los agentes operadores) M\$24.000.-; para difusión (pago de espacio de entrevistas con actores regionales en medios regionales) M\$10.000.-; y para gastos de administración M\$4.000.- Asegura que la partida de difusión es muy importante para asegurar la participación de todas las comunas de la Región de Antofagasta. Añade que demás trabajarán en la elaboración de un plan de medios.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, indica que la comisión tiene una postura respecto a la presentación de este programa.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, advierte que el señor Administrador Regional solicitó postergar la votación para el próximo consejo, pero que hoy se puede conocer la opinión de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, Presidente de la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, pregunta por los fundamentos del Ejecutivo para suspender la votación. Indica que al margen de esta situación la comisión plantea dos situaciones: 1.- Incorporar en las bases del concurso una tabla de distribución equitativa entre todas las comunas de la Región de Antofagasta; y 2.- Manifestar la molestia por las declaraciones de hoy por la mañana del señor Director Regional de SERCOTEC quien dio por aprobados los fondos para el programa. Señala que hay un instructivo para dar a conocer inversiones solo cuando sean autorizadas por la Dirección de Presupuestos.

El Director Regional de SERCOTEC, don **SACHA RAZMILIC**, explica que está de acuerdo con la distribución comunal. Aclara que este programa debe ser enviado a la Dirección Nacional de SERCOTEC para su visación antes de ser presentado al Gobierno Regional. Recalca que la propuesta fue enviada con cuotas comunales, pero que desde Santiago se dijo que esta fórmula hace muy complejo la distribución de los recursos. Expresa que una alternativa es asignar puntos adicionales a las comunas más pequeñas por sobre Antofagasta y Calama. Recalca que bajo esta fórmula la iniciativa fue aprobada en Santiago. Advierte que en dos semanas más se podría informar cuántos puntos más tendrán cada una de las comunas para asegurar una mejor distribución. Respecto a la molestia de la comisión por la publicación de prensa, dijo que solo trató de informar a la población y que nunca dio por aprobado los recursos.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, pide conocer la opinión de señor Administrador Regional que hoy pide retirar la votación, tema que le parece poco serio. Reitera que se deben explicar las razones para sacar de tabla la votación.



El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, señala que el proyecto es muy importante y se le pidió a SERCOTEC avanzar en esta línea de apoyo a las pymes. Recuerda que hoy S.E. el Presidente de la República anunció una serie de medidas económicas. Añade que hoy el señor Intendente Regional conversó con el señor Ministro de Economía Lucas Palacios algunos detalles para mejorar el proyecto y coordinarlo con las medidas hoy anunciadas y esta situación justifica la postergación de la votación de hoy.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, apunta que desconoce los detalles del anuncio de S.E. el Presidente, pero que se trata de ayuda a independientes y este proyecto se trata de apoyo a empresas formales, es decir, son dos focos distintos de interés. Comenta que le parece extraño que la votación del punto se baje de tabla.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, indica que el proyecto se podría mejorar sin intervenir el proyecto ya expuesto por el Director Regional de SERCOTEC.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, precisa que las medidas anunciadas por S.E. el Presidente podrían fortalecer la propuesta y complementarla. Reitera que debe existir una distribución comunal para favorecer la postulación. Consulta por la forma en que se realizarán las charlas con los empresarios y si los empresarios de taxibuses pueden postular al fondo. Añade que también se piden recursos para recurso humano para SERCOTEC, fondos que podrían ser aportados por el sector. Añade que está de acuerdo con no difundir las propuestas que no se han autorizado por la Dirección de Presupuestos. Pide que se adopte un acuerdo del Consejo Regional para no divulgar la asignación de recursos no autorizados desde el nivel central.

El Director Regional de SERCOTEC, don **SACHA RAZMILIC**, dice que las charlas de difusión se pueden realizar de manera virtual. Añade que los transportistas podrían participar si se encuentran en la categoría de iniciación de actividades en Primera Categoría.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, apunta que la Directora Regional de SERNATUR dijo que en San Pedro de Atacama solo podrían participar las empresas adscritas a una organización, cuestión que no debe ocurrir.

El Director Regional de SERCOTEC, don **SACHA RAZMILIC**, explica que para este programa no aplica esa condición.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, expresa que la situación de las pymes es desesperada, principalmente por los altos niveles de deuda que presentan. Observa que le parece muy extraño que el mismo Ejecutivo que levanta el proyecto hoy no permita votarlo. Pide al señor Administrador Regional reconsidere esta propuesta para poder gestionar los recursos a la brevedad. Añade que los plazos de tramitación gubernamental son muy lentos y se podría llegar tarde con la ayuda a las pymes.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, señala que no tiene autorización para dar curso a la votación y que en este momento el señor Intendente Regional se encuentra conversando con el señor Ministro de Economía. Menciona que se votaría el próximo martes. Puntualiza que se conversa con el nivel central para hacer los ajustes necesarios para su rápida tramitación y no tener problemas con la Dirección de Presupuestos.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, reitera que el proyecto se votaría en la sesión del próximo martes.

La Consejera Regional señora **MERINO**, afirma que participó en la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales cuando el Director Regional de SERCOTEC expuso el proyecto, recordando además que lo felicitó por la presentación. Agrega que se trata del primer proyecto concreto que ayuda directamente a las personas. Señala que es momento de entregar recursos del F.N.D.R. para ayudar a la gente afectada por el Covid-19.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, asegura que se trata de un proyecto que favorece a las pymes que han sido afectadas hoy por el Covid-19 y antes por el estallido social.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, pide celeridad para aprobar esta iniciativa.

La Consejera Regional señora **BERNA**, también solicita que se aprueben rápido los recursos para las pymes de la Región de Antofagasta.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, indica que hay consenso en la ayuda que es necesario entregar a las pymes de la región, pero quiere darla la posibilidad al Ejecutivo de mejorar el proyecto y esperar la votación hasta el próximo martes.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, pregunta al Director Regional de SERCOTEC los efectos concretos de la demora en la decisión por parte del Consejo Regional y la aplicación de las modificaciones requeridas. Reitera que le preocupa que el proyecto tal vez no se pueda ejecutar.

El señor Administrador Regional, don **NICOLÁS SEPÚLVEDA**, puntualiza que solo se pide que se retrase la decisión hasta el próximo martes. Puntualiza que se trabaja con la DIPRES para agilizar los procesos de tramitación de los recursos.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, señala que está de acuerdo con la iniciativa y destaca que las Consejeras Regionales reconozcan que el estallido social generó una crisis que hoy ha empeorado mucho más. Apunta que le preocupa la escasa participación en el programa de enero de las comunas pequeñas, solicitando mejorar los canales de difusión. Precisa que apoya la idea de posponer la decisión para mejorar la iniciativa.

El Director Regional de SERCOTEC, don **SACHA RAZMILIC**, explica que el proyecto presentado en diciembre del año 2019 y que no fue sancionado por el Consejo Regional contenía cuotas comunales. Agrega que para modificar el proyecto y establecer un sistema de cuotas comunales, la iniciativa debe volver a Santiago para que sea analizado por el Comité de Gerentes de SERCOTEC, para lo cual hay que pedir hora para que sea analizada la propuesta. Apunta que también se puede correr el riesgo de que la respuesta sea negativa. Recuerda que la propuesta de cuotas comunales es compleja por la metodología de asignación de los ganadores del concurso. Señala que la fórmula técnica para mejorar a las comunas más pequeñas sería con la asignación de puntos y se mantendría el criterio único de asignación.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, consulta al señor Secretario Ejecutivo por la posibilidad de efectuar la votación, aunque el Ejecutivo ha solicitado no sancionarlo en la presente sesión.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, precisa que en el régimen actual las propuestas de cualquier aprobación de iniciativas del F.N.D.R. las realiza el Ejecutivo, si ésta fue retirada por el Ejecutivo no se puede realizar la votación.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, pregunta si la decisión debería quedar pendiente para la próxima sesión.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, informa que la votación se debe realizar en la medida que el Ejecutivo presente la propuesta.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, pide terminar con el debate y posponer la decisión para el próximo martes.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, reitera que la decisión sea pospuesta para el próximo martes.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, afirma que si el proyecto fue retirado por el Ejecutivo no comprende porque se expuso. Pregunta por la fórmula en que el señor Intendente Regional comunicó el retiro de la votación del proyecto.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, recuerda que los proyectos de urgencia son informados a último momento y que hoy se pide que el mismo punto se baje de votación.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, pide información por la formalidad que empleó el Ejecutivo para retirar la votación

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, explica que no hay un oficio para pedir que el punto se bajara. Sin embargo, la ley permite que el Ejecutivo participe de la sesión, por lo tanto las decisiones que se toman en la misma sean consideradas como un antecedente válido. Advierte que no es extraño que en las conversaciones y debates que se dan en el pleno se hagan modificaciones aprobadas por el Ejecutivo, sin que exista la formalidad de presentar un documento formal para hacerlo y que de esta forma se han adoptado acuerdos de proyectos que fueron modificados. Recalca que si fuera exigida dicha formalidad tendría que ser para todo evento y no podrían existir modificaciones a los proyectos presentados por el Ejecutivo. Indica que las manifestaciones de voluntad expresadas por el Ejecutivo de manera verbal en sesión tienen validez. Apunta que en el reglamento interno tampoco no hay regulación formal sobre la bajada de puntos. Plantea que bajo estos antecedentes puede expresar al pleno del Consejo Regional que para bajar un punto no se requiere de un documento formal, en la medida que se manifieste en la misma sesión y por supuesto antes de sancionar el acuerdo.

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, recalca que la explicación del Secretario Ejecutivo es clara y el tema se abordaría en el próximo Consejo Regional.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que se analizaría en la medida que el Ejecutivo realice una nueva propuesta de priorización que puede ser la misma o modificada.

## **PUNTO DOS, ELECCIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL.**

El señor Presidente, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, consulta a sus colegas por los candidatos y/o candidatas propuestos (as) para ocupar el cargo de Presidente titular del Consejo Regional.

La Consejera Regional señora **MERINO**, propone a la Consejera Regional, Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, postula al Consejero Regional, Jorge Espíndola.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, señala que es necesario llevar a efecto la votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, vota por Sandra Pastenes

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **MORENO**, se abstiene.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar una segunda votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, vota por Sandra Pastenes

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, vota por Jorge Espíndola.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal y que es necesario desarrollar una tercera y última votación. De esta forma, consulta a cada integrante de este cuerpo colegiado por su opción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, vota por Sandra Pastenes

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por él.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Sandra Pastenes.

La Consejera Regional señora **MORENO**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, se abstiene.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Sandra Pastenes

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por ella.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Jorge Espíndola.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Sandra Pastenes.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, se abstiene.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, expresa que no hay acuerdo por falta del quorum legal.

### **PUNTO TRES, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN PRONUNCIAMIENTOS AMBIENTALES.**

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que analizaron ocho pronunciamientos ambientales; uno favorable y siete observados. Luego, se refiere en detalle a cada uno de éstos.

#### **i.- Proyecto "Parque Lince Solar".**

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, se refiere al proyecto favorable. Indica que se trata de una adenda que ya fue observada por el Consejo Regional. Apunta que se trata de un proyecto ubicado al interior de la comuna de Mejillones. Señala que el titular se compromete a la reposición de los equipos de Bomberos, como también a contratar mano de obra de Mejillones y Antofagasta. Puntualiza que la iniciativa se alinea correctamente con los Lineamientos N°2 "Desarrollo Económico Territorial", N°3 "Región Sustentable", N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" y N°7 "Modernización y Participación" de la Estrategia Regional de Desarrollo. Aclara que de acuerdo al análisis del instrumento PRDU se establece que existe compatibilidad territorial entre el proyecto y la planificación urbana del sector. Pide aprobación favorable para el proyecto.

#### **ii.- Proyecto "Parque Fotovoltaico Alfa Solar".**

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, se refiere a los siete proyectos observados. Añade que la primera iniciativa se ubica en la comuna de María Elena. Expresa que hay observaciones respecto a la ERD en los siguientes aspectos. En el Lineamiento N°3 "Región Sustentable", Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la operación y cierre, para reciclaje de módulos fotovoltaicos y/o el fomento de capacidades locales para la valorización y/o reciclaje de éstos, con ello dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje. En tanto, en el Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental. Finalmente, en el Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe: a) Incorporar el compromiso voluntario

según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación; y b) Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Tocopilla, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC. Pide que el proyecto sea observado.

### **iii.- Proyecto "Parque Eólica Nolana".**

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, reseña que esta iniciativa se ubica en la comuna de Taltal y se trata de generación de energía a través de molinos de viento. Explica que son las mismas observaciones de la iniciativa anterior. De igual forma, pide que el proyecto sea observado.

### **iv.- Proyecto Adenda "Transporte Terrestre de Sustancias Corrosivas".**

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, afirma que esta iniciativa ya fue analizada y observada por el Consejo Regional. Agrega que las indicaciones no fueron abordadas por el titular del proyecto, por lo cual se reiteran. Comenta que con relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable, Objetivo General N°6, Línea de Acción II, "Fiscalizar permanentemente la gestión de las localidades declaradas zonas saturadas, velando por la agilidad y eficacia en el funcionamiento de los planes de descontaminación" y lo indicado en el Lineamiento N°5, Objetivo General N°3, Línea de Acción I, "Proteger la salud de los habitantes de la Región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida" , se solicita al titular, una vez que entre ejecución y para todas sus fases (construcción, operación y cierre), adecuarse a los requerimientos, medidas y/o acuerdos que se establecerán en el "Plan de Descontaminación de Calama", actualmente en elaboración, aplicable principalmente a sus oficinas administrativas, de coordinación y estacionamiento de camiones vacíos, en Puerto Seco de Calama. Todo lo anterior, considerando que el proyecto se localiza al interior de la zona declarada saturada por norma anual de MP10 (D.S N°57/2009 del MINSEGPRES). En tanto, respecto del Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental. Finalmente, en el Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la Región de Antofagasta. Pide que el proyecto sea observado.

#### **v.- Proyecto Adenda "Extracción de Áridos y Planta de Asfaltos Sector Pozo D8".**

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, afirma que esta iniciativa de extracción de áridos se ubica en Carmen Alto en el sector de la ruta que conduce a la ciudad de Calama. Agrega que el titular informa que las observaciones planteadas por el Consejero Regional no aplican a la Declaración de Impacto Ambiental presentada e indica las medidas que se aplicarán para evitar el polvo en suspensión. Aclara que el titular está correcto en su comentario, ya que no están obligados a cuantificar el impacto de todos los proyectos del mismo tipo funcionando al mismo tiempo. Sin embargo, el Servicio de Evaluación Ambiental respaldó la inquietud del Consejo Regional. Así se establece que no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. De lo anterior y en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular deberá establecer los impactos en conjunto que eventualmente pudieran afectar a receptores cercanos de proyectos actualmente en evaluación y los aprobados en un radio de 10 Km. Pide que el proyecto sea observado.

#### **vi.- Proyecto Adenda "Extracción de Áridos Pozo L13 (km 0)".**

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, explica que esta iniciativa es similar a la anterior y se pide que también cuantifique el impacto de faenas de la misma naturaleza funcionando al mismo tiempo y en sectores cercanos entre sí. De esta forma, se establecen las mismas observaciones al proyecto anterior y es observado por la comisión.

#### **vii.- Proyecto "Fotovoltaico La Sierra".**

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, señala que esta iniciativa se ubica en la comuna de Sierra Gorda. Añade que se pide indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a "Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje", Ley N°20.920. Asimismo, el titular debe tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado. Respecto del Lineamiento N°7 "Modernización y Participación" Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe: a) Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia; y b) Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.



### viii.- Proyecto "Centro Destinatario de Residuos Sólidos Peligrosos".

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, apunta que esta iniciativa ya fue analizada por el Consejo Regional. Expresa que se trata de un proyecto de tratamiento de residuos peligrosos de la minería en el sector de La Negra, comuna de Antofagasta. Reseña que respecto del Lineamiento N°3 Región Sustentable, Objetivo General N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región", el titular debe indicar cuáles serán las medidas de tratamiento y seguridad adoptadas, en caso de interactuar con sustancias como Bifenilos Policlorados (PCB) en el reciclaje de transformadores usados y, plomo en el reciclaje de ánodos y baterías de plomo, considerando que Chile se encuentra suscrito desde el año 1992 al Convenio de Basilea. A su vez, respecto del Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida", Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Finalmente, con relación al Lineamiento N°7 "Modernización y Participación", Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia.

La Consejera Regional señora **BERNA**, pregunta que si en el proyecto de transporte de sustancias corrosivas se pide la ayuda de las empresas a Bomberos en caso de una emergencia.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, Presidente de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, informa que se incluyó.

La Consejera Regional señora **BERNA**, consulta por las señaléticas que deben instalar en las carreteras las empresas dedicadas a la extracción de áridos y la mejora de los caminos de acceso.

La profesional de la DIPLAR, doña **SALOMÉ CÓRDOVA**, explica que la supervisión y fiscalización corresponde a la Dirección de Vialidad y que es posible analizar si en el proyecto están contempladas estas medidas.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de los pronunciamientos ambientales observados.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 15586-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
------------------	-----------------	----------------

Parque Fotovoltaico Alfa Solar	Pleiades S.A.	María Elena
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b>, Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la operación y cierre, para reciclaje de módulos fotovoltaicos y/o el fomento de capacidades locales para la valorización y/o reciclaje de éstos, con ello dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"</b>, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p><b>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"</b>, Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.</li> <li>• Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Tocopilla, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.</li> </ul>		

<b>PROYECTO:</b> Parque Eólica Nolana	<b>TITULAR:</b> Parque Eólico Nolana SpA	<b>COMUNA:</b> Taltal
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b> Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"</b>, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p><b>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"</b> Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:</p>		

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Adenda "Transporte terrestre de sustancias corrosivas"	Transfahum SPA	Interregional
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular, se reiteran las observaciones, dada que, éstas no fueron subsanadas, por lo que debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable,</b> Objetivo General N°6, Línea de Acción II, "Fiscalizar permanentemente la gestión de las localidades declaradas zonas saturadas, velando por la agilidad y eficacia en el funcionamiento de los planes de descontaminación" y lo indicado en el Lineamiento N°5, Objetivo General N°3, Línea de Acción I, "Proteger la salud de los habitantes de la Región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida" , se solicita al titular, una vez que entre ejecución y para todas sus fases (construcción, operación y cierre), adecuarse a los requerimientos, medidas y/o acuerdos que se establecerán en el "Plan de Descontaminación de Calama", actualmente en elaboración, aplicable principalmente a sus oficinas administrativas, de coordinación y estacionamiento de camiones vacíos, en Puerto Seco de Calama. Todo lo anterior, considerando que el proyecto se localiza al interior de la zona declarada saturada por norma anual de MP10 (D.S N°57/2009 del MINSEGPRES).</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",</b> Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p><b>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación",</b> Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la Región de Antofagasta.</p>		

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Adenda "Extracción de Áridos y Planta de Asfaltos Sector Pozo	Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.	Sierra Gorda

D8''		
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y que la información proporciona por el titular, no logra dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, por lo que, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. De lo anterior y en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular deberá establecer los impactos en conjunto que eventualmente pudieran afectar a receptores cercanos de proyectos actualmente en evaluación y los aprobados en un radio de 10 Km.</p>		

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Extracción de Áridos Pozo L13 (km 0)"	<b>TITULAR:</b> Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.	<b>COMUNA:</b> Sierra Gorda
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y que la información proporciona por el titular, no logra dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, por lo que, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. De lo anterior y en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular deberá establecer los impactos en conjunto que eventualmente pudieran afectar a receptores cercanos de proyectos actualmente en evaluación y los aprobados en un radio de 10 Km.</p>		

<b>PROYECTO:</b> Proyecto Fotovoltaico La Sierra	<b>TITULAR:</b> El Cóndor Solar SpA	<b>COMUNA:</b> Sierra Gorda
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 Región Sustentable</b>, según Objetivo General:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a "Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje", Ley N°20.920.</li> <li>• N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular debe tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado (PM 10 Y 2.5) y así minimizar los efectos negativos que podría generar dicho elemento en las instalaciones industriales y/o personas que transiten o trabajen en el sector. Respecto a la línea de evacuación del tipo aéreo de circuito simple de una extensión de 1.137 metros, soportada en 14 postes de hormigón</li> </ul>		

armado de 11,5 metros de altura, se solicita estipular en la etapa de cierre, que el terreno quedará en las condiciones que fuera recibido.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación. Lo anterior, dado que, dentro del Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias señalado por el titular, se indica que para cierto nivel de emergencia se requiere intervención externa.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.
- Corregir el ANEXO 20 "Plan de Contingencia y Emergencias Declaración Impacto Ambiental Proyecto Fotovoltaico La Sierra", dado que el lugar que se menciona es Copiapó y el Salado.

<b>PROYECTO:</b> Centro Destinatario de Residuos Sólidos Peligrosos	<b>TITULAR:</b> Econorte SpA	<b>COMUNA:</b> Antofagasta
--	---------------------------------	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 Región Sustentable,** Objetivo General N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región", el titular debe indicar cuáles serán las medidas de tratamiento y seguridad adoptadas, en caso de interactuar con sustancias como Bifenilos Policlorados (PCB) en el reciclaje de transformadores usados y, plomo en el reciclaje de ánodos y baterías de plomo, considerando que Chile se encuentra suscrito desde el año 1992 al Convenio de Basilea.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",** Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación",** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la región de Antofagasta.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>

<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E336.2.15586-20.001 "Resumen Evaluaciones E.I.A.-D.I.A."

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta del pronunciamiento ambiental favorable.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 15587-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Parque Lince Solar"	<b>TITULAR:</b> INVERSIONES LINCE SOLAR SPA	<b>COMUNA:</b> Mejillones
<b>ESTRATEGIA</b>		<b>TERRITORIAL</b>
<b>Favorable:</b>  N°2 "Desarrollo Económico Territorial" N°3 "Región Sustentable" N°5 "Integración Social y Calidad de Vida" N°7 "Modernización y Participación"		<b>Favorable:</b>  De acuerdo al análisis del instrumento <b>PRDU</b> se establece que existe <b>compatibilidad territorial</b> entre el proyecto y la planificación urbana del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E336.2.15587-20.002 "Resumen Evaluaciones E.I.A.-D.I.A."

#### **PUNTO CUATRO, CONTINUACIÓN CONCURSOS F.N.D.R. 6 %, CULTURA, DEPORTE, SEGURIDAD, SOCIAL Y ADULTO MAYOR.**

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación / Sociedad Civil, informa que se reunieron el lunes 06 de abril, para analizar la continuidad de los concursos del F.N.D.R. 6 %. Recuerda que actualmente, los Concursos de Cultura y Deporte están abiertos, y el Consejo Regional aprobó una ampliación del plazo de postulación hasta el 15 de mayo del año 2020. Por su parte, a los concursos de Seguridad y Social, Adulto Mayor Activo y Medio Ambiente, fueron postergados en su apertura hasta un nuevo acuerdo del Consejo Regional. Indica que la razón de tratar este tema surge luego de lo analizado en la Comisión de Gestión respecto a las alternativas de financiamiento para ir en beneficio de la comunidad de la Región en el contexto de la actual crisis sanitaria. Añade que una de las alternativas planteadas era destinar todos los recursos del 6 % para iniciativas de interés regional social. Sin embargo, el Ejecutivo efectuó las consultas a la DIPRES, obteniendo una respuesta negativa. Por otra parte, distintos servicios públicos están formulando programas para postular al F.N.D.R., para atender la emergencia sanitaria, a través de transferencias consolidables. Apunta que en la Comisión Mixta se expusieron las razones por las que es necesario mantener el desarrollo de los concursos de este año.

Así cada Presidenta informó que en cada comisión por separado se trató el tema, y se había acordado proponer la continuidad de los concursos que tienen a cargo.

Aclara que en el caso del F.N.D.R. 2 % Cultura, se argumentó la necesidad de asegurar la continuidad del desarrollo de las actividades culturales y artísticas, considerando que es un sector que por su naturaleza depende en gran medida de los fondos públicos para su funcionamiento. Asimismo, dijo que los fondos concursables son una de las principales fuentes laborales para los artistas y gestores culturales, por lo que eliminar el concurso sería cerrar una de las fuentes de ingreso que permitan reducir el impacto de la emergencia en los empleos de la población. Añade que a pesar de la emergencia, y que el Gobierno Regional está trabajando en modalidad remota, el sistema de postulación a través de la página web de los concursos ya registra más de 100 proyectos en construcción y uno ya postulado. Además los formuladores están constantemente remitiendo consultas sobre el concurso lo que refleja la importancia de este para el mundo cultural, aún en un contexto de emergencia.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, integrante de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, puntualiza que en el caso del concurso F.N.D.R. 2 % Deporte, también se cuenta con más de 100 proyectos en construcción y un proyecto ya postulado en el sistema habilitado para los concursos. Agrega que los usuarios también han realizado muchas consultas relativas a temas específicos de las bases, demostrando el interés por participar. Afirma que las organizaciones deportivas esperan que en el segundo semestre o a comienzos del año 2021 exista la posibilidad de realizar actividades deportivas, y para ello necesitarán de apoyo económico para realizarlas. Observa que la continuidad de escuelas, campeonatos, disciplinas deportivas y el recurso humano del sector depende en gran parte de fondos públicos para solventar su funcionamiento. Explica que en el caso del concurso F.N.D.R. 2 % Seguridad Ciudadana y Social, las categorías relacionadas con prevención, atención e intervención social cobran mayor relevancia en el contexto de la emergencia sanitaria. Asimismo, al depender una buena parte de la utilización de recurso humano, es una alternativa para apoyar los impactos negativos que la emergencia está provocando en el empleo. En el caso del concurso del F.N.D.R. 2 % Adulto Mayor Activo, es uno de los sectores más afectados por la emergencia, y por lo tanto necesitan y necesitarán mucha asistencia a medida que la emergencia sanitaria avance o disminuya. Menciona que el concurso permitirá ofrecer alternativas de asistencia y actividades que permitan a los adultos mayores aliviar los efectos de la emergencia. Señala que en base a la contingencia, en el punto siguiente de la sesión, se propondrán modificaciones a las bases de cada concurso, específicamente para atender los efectos de la emergencia sanitaria.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación / Sociedad Civil, expresa que eliminar los concursos carece de sentido, ya que no es posible redestinar los recursos del F.N.D.R. 6 % para los objetivos específicos que se querían con las iniciativas de interés regional, y esas necesidades pueden ser atendidas por el F.N.D.R. 5 % de emergencia. Además, el F.N.D.R. tradicional cuenta con recursos para realizar transferencias a otros servicios, sin necesidad de eliminar los concursos. Ratifica que en el próximo punto de tabla de expondrán los cambios a las bases y otras adaptaciones, considerando que las actividades masivas no se pueden realizar y es necesario ampliar los plazos de ejecución. Señala que la Comisión Mixta acordó proponer al pleno, continuar con los concursos año 2020 de Cultura y Deporte, y realizar la apertura de los concursos año 2020 de Seguridad Ciudadana y Social y Adulto Mayor Activo.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, reitera que no está de acuerdo con continuar con el desarrollo de los concursos, ya que no se vive una situación normal. Pide suspender los concursos y devolver los recursos al F.N.D.R. Tradicional para que

sean destinados a proyectos para enfrentar la emergencia. Añade que muchas actividades culturales y deportivas no se podrán realizar.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, aclara que para poder votar hay que analizar muchos antecedentes. Explica que en el caso del concurso de Cultura hay un importante apoyo para dar empleo a los gestores culturales que no reciben ayuda financiera del sector privado. Pero agrega que en deporte no se podrían efectuar eventos recreativos en donde se exige un mínimo de 100 participantes, además las competencias tampoco se podrían realizar por las restricciones a la agrupación de personas por causa de la pandemia. Expone que se podrían asignar recursos y luego sancionar a las mismas instituciones por no desarrollar las actividades tal como estaba señalado en su postulación. Afirma que el concurso de deportes está muy complicado de ejecutar, a no ser que se cambien las bases. Expresa que la cultura se podría ejecutar a través de plataformas on line. Observa que los proyectos LEF de Cultura no se podrían ejecutar tampoco, ya que se piden 5.000 personas como beneficiados, una cobertura de tres comunas y cartas de aportes de terceros. Advierte que no basta con decir que se haga el concurso para quedar bien con la gente. Pide que se bajen algunas líneas como la LEF para que existan más recursos para los gestores culturales.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, señala que por eso se está solicitando que se bajen algunas líneas y se extienda la ejecución para el año 2021. Añade que en el concurso de Deporte ya hay una postulación y el formulador se puede sentir perjudicado por la no realización del concurso.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación / Sociedad Civil, afirma que en el próximo punto se plantean adecuaciones al concurso y que su ejecución sea hasta abril del año 2021. Añade que además se retira el requisito de la asamblea que aprueba la postulación.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, observa que le preocupa que existe alto interés en participar en el concurso. Puntualiza que en cuatro meses más ya habría posibilidad de ejecutar las iniciativas con normalidad.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, afirma que las eventuales modificaciones a las bases de postulación deberían pasar nuevamente por la Contraloría, pidiendo se aclare el tema. Puntualiza que los cambios deberían ser muy precisos para adecuarse al actual panorama. Añade que los fondos también podrían ser traspasados al F.N.D.R. tradicional para generar iniciativas que respondan de mejor manera a la coyuntura. Expresa que si se quiete traspasar la ejecución para el año 2021, se podrían ejecutar los proyectos con recursos de ese año. Apunta que desconoce las adecuaciones que se quieren hacer a las bases.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, advierte que hay que ser cuidadoso con la información que se entrega a la comunidad, ya que muchos dirigentes sociales han cuestionado al Consejo Regional por no querer asignar los recursos al concurso. Recuerda que a través de estos fondos se financian proyectos destinados al Adulto Mayor, que será uno de los sectores más perjudicados por esta pandemia. Aclara que esperará la propuesta de modificación de bases para manifestar su opinión. Agrega que no está de acuerdo con el Consejero Regional Ricardo Díaz de no aprobar fondos para el concurso de Deporte, ya que ya hay más de 100 iniciativas en construcción.

La Consejera Regional señora **BERNA**, reitera que en la Comisión Mixta adoptaron el acuerdo de seguir adelante con los concursos de Cultura y Deporte. Agrega que los



fondos se ejecutarían el segundo semestre. Añade que las bases de Adulto Mayor Activo irían recién a la Contraloría para su visación. Puntualiza que no se debería castigar a los dirigentes sociales con la bajada de los concursos.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, señala que él planeta consultas que le parecen legítimas y que dicen relación con líneas de postulación que bajo el actual escenario no se podrían ejecutar, por lo cual se requiere reformar a las bases. Apunta que también entiende, al igual que la Consejera Regional Sandra Pastenes, que las modificaciones a las bases deberían ir a la Contraloría. Añade que no tiene claridad si es posible hacer cambios a un concurso ya lanzado. Apunta que no es serio entregar recursos y después cuestionar a las agrupaciones por no desarrollar las iniciativas

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, expresa que le llama la atención el poco optimismo por la situación de la pandemia. Recalca que luego que ésta pase se requerirá realizar actividades físicas para recuperar a los que enfermaron de Covid-19.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, recuerda que conforme a la ley a los Consejeros Regionales les corresponde priorizar proyectos, y que conforme a la situación actual, es necesario atender iniciativas que apunten a la pandemia de Covid-19. Precisa que en el proyecto presentado por SERCOTEC se apuntaba a beneficiar a las mypes que suman alrededor de 33 mil en toda la región y solo se podría beneficiar a 800 con los recursos solicitados. Advierte que las necesidades serán muy fuertes y el Consejo Regional dejará "*amarrados*" recursos importantes con la ejecución de los proyectos del F.N.D.R. 6 % año 2020. Indica que mientras no se adjudiquen fondos nadie puede reclamar. Reitera que es el momento de tomar la decisión de devolver los fondos del concurso al F.N.D.R. Tradicional.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, reafirma que la pandemia pasará y mucha gente necesitará de ayuda psicológica y física para superar las secuelas de la enfermedad. Apunta que una buena ayuda sería el desarrollo de actividad física.

La Consejera Regional señora **MORENO**, ratifica que la misión de los Consejeros Regionales es analizar y luego aprobar proyectos. Añade que se han efectuado adecuaciones a las bases. Apunta que los nuevos instructivos deben ser remitidos a la Contraloría Regional para su visación. Expresa que los proyectos se ejecutarían el año 2021, pero con recursos del año 2020. Informa que todavía está pendiente la definición de los Proyectos de Interés Regional. Ratifica que la propuesta de la Comisión Mixta es continuar con el desarrollo de los concursos del F.N.D.R. 6 %. Recuerda que en la última sesión ya se aprobó la ampliación de plazo de postulación de los concursos de Cultura y Deporte.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, pide que se expongan las modificaciones a los instructivos, para luego efectuar las votaciones respectivas.

#### **PUNTO CINCO, MODIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (INSTRUCTIVOS DE BASES), CONCURSOS F.N.D.R. 6 % CULTURA, DEPORTE, SEGURIDAD, SOCIAL Y ADULTO MAYOR.**

El Asesor de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, don **JUAN FRANCISCO CASTRO**, explica que expondrá las modificaciones a las bases del concurso, ratificando que deben ser visadas por la Contraloría antes de su publicación. Explica que respecto al plazo de postulación e inicio de ejecución de los

proyectos (punto 8 y 9 de las bases) se agrega el siguiente párrafo: "*Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá ampliar o modificar para todas las postulaciones la Fecha de Cierre de Postulación y el Inicio y Duración de los proyectos ante causas de fuerza mayor o contingencias que impidan la normal postulación, evaluación o ejecución de todas las iniciativas. Para esto se publicará las nuevas fechas en el sitio web de los concursos*". Agrega que el objetivo es que cualquier otra modificación de plazos no vayan a la Contraloría. Apunta que además se propone una modificación al Criterio de Evaluación (Punto 12.2 de las bases) en el descriptor pertenencia, reemplazándose el texto por el siguiente: "*Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región, fomentando e impulsando la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mediante el uso y aprovechamiento del capital humano cultural*". Indica que respecto a la documentación exigida para postular se deja como optativa el acta de la asamblea; y a la declaración jurada simple firmada por el representante legal se agrega el siguiente texto: "*Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda*"; en el caso del certificado de personalidad jurídica se entienden como válidos el certificado de personalidad jurídica emitida; o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica; o comprobante de que se presentó el trámite de renovación; o certificado transitorio; en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y directiva vigente; en el caso del aporte de terceros se flexibiliza la presentación, ya que puede ser certificado de aportes, correo electrónico u otro medio de comunicación de terceros, en caso de existir dichos aportes; el certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado es optativo (pero se exigirá si el proyecto resalta adjudicado); a su vez se agrega el siguiente texto para las actividades masivas: "*Actividades desarrolladas durante el año 2020, que excedan de 100 personas, deberán contar con la autorización previa de la Unidad del 6 % del Gobierno Regional*". Finalmente, expresa que el plazo de ejecución se extiende hasta el mes de abril del año 2021.

La Asesora de la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, doña **SABRINA HIDALGO**, se refiere a los cambios al instructivo de base del concurso de Deporte. Agrega que también se agrega el texto de la modificación de plazos para no acudir a visación de la Contraloría; el acta de asamblea también es optativo, además se agrega el texto a la declaración jurada para que el proyecto no sea una iniciativa de solo la directiva de la organización que postula. Asimismo, expresa que se replica lo mismo que en Cultura en lo relativo al certificado de personalidad jurídica, aportes de terceros, actividades masivas; y la ejecución de las iniciativas sería hasta el mes de abril de 2021. Luego, se refiere a los otros concursos que analiza esta comisión. Recuerda que las bases del concurso de Seguridad Ciudadana y Social fueron remitidas a Contraloría, pero todavía no ha sido devuelta. Añade que el instructivo del concurso de Adulto Mayor Activo no ha sido enviado a Contraloría, ya que estaba pendiente la consulta respecto a la metodología de postulación. Explica que en el caso del concurso de Seguridad Ciudadana y Social hay categorías que se eliminan y que son: prevención acoso y/o violencia escolar; prevención situacional - seguridad espacios públicos, temáticas de acciones para la seguridad pasiva y recuperación de equipamiento comunitario; desarrollo de competencias y capacidades; prevención en grupos infante juveniles en situación de riesgo sociodelictual; difusión y sensibilización de la población; y asistencia a víctimas violencia intrafamiliar, temática de intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar. Añade que en la línea de reinserción social y laboral se aumenta el monto a subvención a \$8.000.000.- Apunta que además se incluyen dos

nuevas categorías: acción social con un tope de subvención de \$20.000.000.- y subsidio a establecimientos de larga estadía para Adultos Mayores con un máximo de subvención de \$15.000.000.- Comenta que también se incluye el párrafo en la declaración jurada que la iniciativa no se trata de una idea individual, sino colectiva. Indica que con relación al certificado de personalidad jurídica se agrega a la bases el siguiente texto: *"Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentado un comprobante de que se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio"*. Advierte que el acta de la asamblea es optativa. Puntualiza que se incorporan en categoría seguridad espacios públicos, temática recuperación de espacios públicos, el siguiente texto en documentación obligatoria: *"Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, en casos que el comodato indique que debe gestionar permiso para realizar intervención en el espacio, podrá en caso de ser adjudicado, presentar el permiso vigente al momento de la firma de convenio"*. Reseña que además se incorpora el siguiente texto respecto de la cuenta bancaria: *"Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de presentar. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio"*. Señala que se modifica el inicio y duración ejecución de los proyectos, extendiéndose el plazo hasta el 31 de marzo del año 2021. Con relación a la entrega de recursos y firma del convenio se agrega a las bases del siguiente texto: *"Para las iniciativas adjudicadas, en esta etapa se deberá entregar además los documentos vigentes indicados anteriormente y que fueron flexibilizados en la etapa de postulación. En caso de no presentarse en el período indicado de 15 días hábiles, no se llevará a cabo firma de convenio dejando sin efecto la iniciativa y asignándose los recursos asociados a iniciativa en lista de espera, así sucesivamente hasta fecha límite de 30 de septiembre 2020"*. Finalmente, se refiere a las modificaciones a las bases del concurso Adulto Mayor Activo. Informa que se incorporan dos nuevas categorías: asistencia social y gira en comunidad, esta última solo dentro del territorio nacional. Agrega que se eliminan el acta de la asamblea y el listado de nombres de las personas que participarían en los viajes. Apunta que se modifica la forma de postulación de los proyectos, presentando las iniciativas solo en formato digital, a través de plataforma en sitio web [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl). Comenta que además se incluyen las mismas modificaciones que en Seguridad Ciudadana y Social respecto al tema de la declaración jurada, certificado de personalidad jurídica, cuenta bancaria y firma del convenio. Precisa que el plazo de ejecución se modifica hasta el 31 de mayo de año 2021.

El Asesor de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, don **JUAN FRANCISCO CASTRO**, ratifica que todas las modificaciones deben ir a toma de razón de la Contraloría.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación / Sociedad Civil, pide que se voten las propuestas indicadas en el punto cuatro de la tabla de la presente sesión.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, indica que los cambios a las bases de Seguridad Ciudadana le parecen adecuados. Pero agrega que no entiende por qué la Unidad del 6 % del Gobierno Regional deba autorizar la realización de actividades que superen los 100 asistentes.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación / Sociedad Civil, apunta que el Gobierno Regional es el vocero de la Autoridad Sanitaria y puede que garantice el normal desarrollo de la actividad.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, puntualiza que se habla de la autorización de la Unidad del 6 % del Gobierno Regional.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, comenta que todavía hay aspectos que no están claros. Respecto de la autorización, afirma que no es el Gobierno Regional quien autoriza la realización de actividades, ya que es el Jefe de las Fuerzas. Pide que las líneas que congreguen a más de 100 personas definitivamente no se realicen, en especial la Línea Especial de Financiamiento del concurso de Cultura.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación / Sociedad Civil, recuerda que la Línea Especial de Financiamiento dispone de \$200.000.000.- y que si al mes de abril del año 2021 las condiciones sanitarias no lo permiten, no habrá problema alguno en traspasar los recursos al F.N.D.R. Tradicional. Apunta que se espera que contar con actividades deportivas y culturales disponibles para la comunidad los primeros meses de marzo.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, señala que se corre el riesgo de no alcanzar la ejecución del 100 % del gasto del F.N.D.R.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación / Sociedad Civil, recuerda que los concursos en periodos normales también se ejecutan en el mes de febrero del año siguiente de su aprobación.

La Consejera Regional señora **MORENO**, reitera que en tiempos normales pasan proyecto de ejecución de un año para otro.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, apunta que está de acuerdo en general con las modificaciones a las bases. Pide que sea la Autoridad Sanitaria quien realice la autorización para el desarrollo de actividades que congreguen a más de 100 personas.

El Consejero Regional señor **DÍAZ**, pregunta si se votarán las recomendaciones que se han formulado en el pleno.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, observa que primero se votará la propuesta de continuidad de los concursos de Cultura y Deporte y apertura de Seguridad Ciudadana y Social y Adulto Mayor, conforme a la propuesta de la Comisión Mixta expresada en el punto 4 de la presente sesión.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 12 votos a favor, 02 en contra y 01 abstención.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 15588-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por 12 votos a favor, 02 en contra y 01 abstención, **CONTINUAR** con el desarrollo de los Concursos **F.N.D.R. 2% CULTURA; F.N.D.R. 2% DEPORTE**. Asimismo, se **ACUERDA** realizar la **APERTURA** de los Concursos **F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD**

**CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS y F.N.D.R. 2 % ADULTO MAYOR ACTIVO.**

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>		<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Votan en contra los Consejeros Regionales:

		<b>DÍAZ</b>	
			<b>NARVÁEZ</b>

Se abstiene el Consejero Regional:

			<b>PORTILLA</b>
--	--	--	-----------------

Ver Anexo E336.4.15588-20.003 "Propuesta continuidad concursos".

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de modificación de bases de postulación de los concursos ya indicados.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión Mixta Educación / Sociedad Civil, expresa que las modificaciones ya fueron expuestas y pide aprobación.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, requiere que se cambie la entidad encargada de autorizar los eventos de más de 100 personas.

La Consejera Regional señora **MORENO**, apunta que se podría consignar que sea la autoridad competente quien autorice.

El señor Presidente Accidental, Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, somete a votación la propuesta de modificación de bases de postulación de los concursos ya indicados.

El señor **SECRETARIO EJECUTIVO**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por 11 votos a favor, 01 en contra y 03 abstenciones.

*Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:*

**ACUERDO 15589-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por 11 votos a favor, 01 en contra y 03 abstenciones, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** al **INSTRUCTIVO de BASES** de los Concursos **F.N.D.R. 2% CULTURA; F.N.D.R. 2% DEPORTE; F.N.D.R. 2% SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS y F.N.D.R. 2% ADULTO MAYOR ACTIVO**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>F.N.D.R. 2 % CULTURA</b>	
Incorporar las siguientes modificaciones presentadas por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología:	
<b>Sección Instructivo</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
Punto 8.- INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	<b>INCORPORAR</b> el siguiente texto al final del punto:  "Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá ampliar o modificar para todas las postulaciones la fecha de cierre de postulación y el

Punto 9.1.- FECHA CIERRE DE POSTULACIÓN.	inicio y duración de los proyectos ante causas de fuerza mayor o contingencias que impidan la normal postulación, evaluación o ejecución de todas las iniciativas. Para esto se publicará las nuevas fechas en el sitio web de los concursos”.
8.- INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	<p><b>DONDE DICE:</b> Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo CONVENIO concluyendo a más tardar en el mes de febrero del año 2021, para las líneas tradicionales y abril del año del año 2021 para la Línea Especial de Financiamiento.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo CONVENIO concluyendo a más tardar en el mes de abril del año 2021.</p>
Punto 9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>INCORPORAR</b> en 1) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL el siguiente texto: "Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda”.</p>
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>MODIFICAR</b> 3) ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).</p>
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b> 2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente. La certificación no podrá haber sido emitido antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> 2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida; o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica; o comprobante de que se presentó el trámite de renovación; o certificado transitorio; en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente. (Eliminando el texto “La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento”).</p>
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b> 4) CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> 4) CARTA COMPROMISO, CERTIFICADO DE APORTES, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.</p>
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>MODIFICAR</b> 6) CERTIFICADO Y/O FICHA VIGENTE QUE ACREDITE ESTAR EN EL REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y DE MUNICIPALIDADES, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN</p>

	OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).				
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b> 5) BORRADOR, MAQUETA, GUIÓN, ETC. EN EL CASO DE OBRAS O CREACIONES ORIGINALES.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b> 5) BORRADOR, MAQUETA, GUIÓN, ETC., MEDIANTE CUALQUIER FORMATO, EN EL CASO DE OBRAS O CREACIONES ORIGINALES.</p>				
Punto 12.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	<p><b>DONDE DICE:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)</td> <td>Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura.</td> </tr> </table> <p><b>DEBE DECIR:</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)</td> <td>Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región, fomentando e impulsando la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mediante el uso y aprovechamiento del capital humano cultural.</td> </tr> </table>	Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura.	Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región, fomentando e impulsando la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mediante el uso y aprovechamiento del capital humano cultural.
Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura.				
Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región, fomentando e impulsando la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mediante el uso y aprovechamiento del capital humano cultural.				
15.- ENTREGA DE RECURSOS Y RENUNCIA AL BENEFICIO.	<p><b>INCORPORAR</b> al párrafo tercero, referente a la documentación a entrega para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.</li> <li>➤ CARTA DE APORTES DE TERCEROS ORIGINAL Y FIRMADA.</li> </ul>				
16.- EJECUCIÓN.	<p><b>INCORPORAR</b> al final del punto el siguiente texto: "Actividades desarrolladas durante el año 2020, que excedan de 100 personas, deberán contar con la autorización previa de la autoridad competente."</p>				

<b>F.N.D.R. 2 % DEPORTE</b>	
Incorporar las siguientes modificaciones presentadas por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana:	
Sección Instructivo	MODIFICACIÓN
14.- PLAZO DE POSTULACIONES.	<p><b>INCORPORAR</b> el siguiente texto al final del punto:</p> <p>"Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá ampliar o modificar para todas las postulaciones la Fecha de Cierre de Postulación y el Inicio y Duración de los proyectos ante causas de fuerza mayor o contingencias que impidan la normal postulación, evaluación o ejecución de todas las iniciativas. Para esto se publicará las nuevas fechas en el sitio web de los concursos".</p>
16.- INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>INCORPORAR</b> en 1) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL el siguiente texto: "Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda".</p>
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN	<b>MODIFICAR</b> 3) ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en

PROYECTO.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b>  2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.  a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación, Representante Legal y Directiva Vigente.  La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b>  2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.  a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica; o comprobante de que se presentó el trámite de renovación; o certificado transitorio; en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación, Representante Legal y Directiva Vigente.  (Eliminando el texto "La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento").</p>
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b>  4) CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b>  4) CARTA COMPROMISO, CERTIFICADO DE APORTES, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.</p>
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	<p><b>DONDE DICE:</b>  5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO: Certificación deportista, calendario y/o programas competencias.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b>  5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO: Certificación deportista, calendario y/o programas competencias, mediante certificado, correo electrónico, carta o cualquier otro formato.</p>
22.- PROCESO DE TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO.	<p><b>INCORPORAR</b> al párrafo tercero, referente a la documentación a entrega para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.</li> <li>➤ CARTA DE APORTES DE TERCEROS ORIGINAL Y FIRMADA.</li> <li>➤ DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO ORIGINALES.</li> </ul>
16.- INICIO Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.	<p><b>DONDE DICE:</b>  Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo CONVENIO que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención. La ejecución del proyecto deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre del año 2020, excepto para los proyectos de la categoría de Evento Recreativo Estival que podrán ejecutar hasta febrero del año 2021.</p> <p><b>DEBE DECIR:</b></p>



	Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo CONVENIO que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención. La ejecución del proyecto deberá concluir a más tardar en el mes de abril del año 2021.
22.- PROCESO DE TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO.	<b>INCORPORAR</b> al final del punto el siguiente texto: "Actividades desarrolladas durante el año 2020, que excedan de 100 personas, deberán contar con la autorización previa de la autoridad competente."

**F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS**

Incorporar las siguientes modificaciones conforme al documento de trabajo presentado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo:

**ELIMINAR** las categorías:

PREVENCIÓN ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR.

PREVENCIÓN SITUACIONAL - SEGURIDAD ESPACIOS PÚBLICOS, temáticas:

- a) Acciones para la seguridad pasiva.
- b) Recuperación de equipamiento comunitario.

DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES.

PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL.

DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, temática b) Intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar.

**AUMENTAR** monto máximo de categoría Reinserción Social y Laboral a \$8.000.000.-

**MODIFICAR** descripción de categoría INTERVENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, fusionándola con categoría de acciones para personas con distintos grados de discapacidad y/o dependencia severa.

**INCORPORAR** nuevas categorías :

- ACCIÓN SOCIAL.
- SUBSIDIO A ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES.

**INCORPORAR** en tabla de montos máximos:

<b>Categorías</b>	<b>Monto Máximo solicitado como subvención al F.N.D.R.</b>
Acción social	\$20.000.000.-
Subsidio a establecimientos de larga estadía para adultos mayores	\$15.000.000.-

**INCORPORAR** en DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, el siguiente texto:

"Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una

idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda.”
<p><b>INCORPORAR</b> en CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE, el siguiente texto:</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentado un comprobante de que se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p>
<p><b>MODIFICAR</b> ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).</p>
<p><b>INCORPORAR</b> en DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y/O ACREDITACIÓN INDICADA EN LAS RESPECTIVAS CATEGORÍAS, el siguiente texto:</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, para la subcategoría de Recuperación de Espacios Públicos se aplicará excepción a permisos según lo descrito en las bases.</p>
<p><b>INCORPORAR</b> en DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA, el siguiente texto:</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de presentar. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</p>
<p><b>INCORPORAR</b> en categoría <b>SEGURIDAD ESPACIOS PÚBLICOS</b>, temática <b>Recuperación de espacios públicos</b>, el siguiente texto en documentación obligatoria:</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos que el comodato indique que debe gestionar permiso para realizar intervención en el espacio, podrá en caso de ser adjudicado, presentar el permiso vigente al momento de la firma de convenio.</p>
<p><b>MODIFICAR</b> el INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, <b>el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del año 2021.</b></p>
<p><b>INCORPORAR</b> en ADMISIBILIDAD, el siguiente texto:</p> <p>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas, la comisión de admisibilidad deberá ajustarse a lo indicado sobre excepciones e indicaciones.</p>
<p><b>INCORPORAR</b> en ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO, el siguiente texto:</p> <p>*PARA LAS INICIATIVAS ADJUDICADAS, EN ESTA ETAPA SE DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS LOS DOCUMENTOS VIGENTES INDICADOS ANTERIORMENTE Y QUE FUERON FLEXIBILIZADOS EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL PERÍODO INDICADO DE 15 DÍAS HÁBILES, NO SE LLEVARÁ A CABO FIRMA DE CONVENIO DEJANDO SIN EFECTO LA INICIATIVA Y ASIGNÁNDOSE LOS RECURSOS ASOCIADOS A INICIATIVA EN LISTA DE ESPERA, ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA FECHA LÍMITE DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.</p>
<p><b>MODIFICAR</b> evaluación TABLA CATEGORÍAS:</p> <p><b>MODIFICAR EVALUACIÓN</b> TABLA CATEGORÍAS: se elimina de la tabla mención de categoría ACCIONES PARA PERSONAS CON DISTINTOS GRADOS DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA SEVERA.</p> <p>Se incorpora en tabla categorías ACCIÓN SOCIAL, SUBSIDIO A ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES (BD).</p>

### **F.N.D.R. 2 % ADULTO MAYOR ACTIVO**

Incorporar las siguientes modificaciones conforme al documento de trabajo

presentado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.

**MODIFICAR** temáticas según lo siguiente:

- a) ASISTENCIA SOCIAL.
- b) GIRA EN COMUNIDAD.

**INCORPORAR** en DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, el siguiente texto:

"Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda."

**INCORPORAR** en CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentado un comprobante de que se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria.  
En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**ELIMINAR** ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE de la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

**INCORPORAR** EN DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de presentar.  
En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**ELIMINAR** LISTADO CON NOMBRE, RUT Y EDAD DE BENEFICIARIOS PARA TEMÁTICAS DE VIAJES.

**MODIFICAR** forma de postulación de los proyectos, presentando las iniciativas en formato **Digital**, a través de plataforma en sitio web [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl)

**MODIFICAR** el INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, **el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo del año 2021.**

**INCORPORAR**, en ADMISIBILIDAD, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas, la comisión de admisibilidad deberá ajustarse a lo indicado sobre excepciones e indicaciones.

**INCORPORAR** en ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO, el siguiente texto:

\*PARA LAS INICIATIVAS ADJUDICADAS, EN ESTA ETAPA SE DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS LOS DOCUMENTOS VIGENTES INDICADOS ANTERIORMENTE Y QUE FUERON FLEXIBILIZADOS EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL PERÍODO INDICADO DE 15 DÍAS HÁBILES, NO SE LLEVARÁ A CABO FIRMA DE CONVENIO DEJANDO SIN EFECTO LA INICIATIVA Y ASIGNADOSE LOS RECURSOS ASOCIADOS A INICIATIVA EN LISTA DE ESPERA, ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA FECHA LÍMITE DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

Se modifican en lo pertinente los respectivos instructivos, en las secciones mencionadas y en aquellas otras que estén relacionadas con las secciones alteradas.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>		
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Vota en contra el Consejero Regional:

			<b>NARVÁEZ</b>

Se abstienen los Consejeros Regionales:

		<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
			<b>PORTILLA</b>

Ver Anexo E336.5.15589-20.004 "Propuesta modificaciones concurso".

Se pone término a la sesión, siendo las 21:00 horas.

## RESUMEN DE ACUERDOS:

**ACUERDO 15586-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Parque Fotovoltaico Alfa Solar	Pleiades S.A.	María Elena
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable",</b> Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la operación y cierre, para reciclaje de módulos fotovoltaicos y/o el fomento de capacidades locales para la valorización y/o reciclaje de éstos, con ello dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida",</b> Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p><b>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación",</b> Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos que Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.</li> <li>• Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Tocopilla, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.</li> </ul>		

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Parque Eólica Nolana	Parque Eólico Nolana SpA	Taltal
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable"</b> Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"</b>, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p><b>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"</b> Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.</li> <li>• Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.</li> </ul>		

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Adenda "Transporte terrestre de sustancias corrosivas"	Transfahum SPA	Interregional
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular, se reiteran las observaciones, dada que, éstas no fueron subsanadas, por lo que debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 "Región Sustentable,</b> Objetivo General N°6, Línea de Acción II, "Fiscalizar permanentemente la gestión de las localidades declaradas zonas saturadas, velando por la agilidad y eficacia en el funcionamiento de los planes de descontaminación" y lo indicado en el Lineamiento N°5, Objetivo General N°3, Línea de Acción I, "Proteger la salud de los habitantes de la Región, priorizando en aquellas enfermedades de mayor incidencia en la población y que afectan su calidad de vida" , se solicita al titular, una vez que entre ejecución y para todas sus fases (construcción, operación y cierre), adecuarse a los requerimientos, medidas y/o acuerdos que se establecerán en el "Plan de Descontaminación de Calama", actualmente en elaboración, aplicable principalmente a sus oficinas administrativas, de coordinación y estacionamiento de camiones vacíos, en Puerto Seco de Calama. Todo lo anterior, considerando que el proyecto se localiza al interior de la zona declarada saturada por norma anual de MP10 (D.S N°57/2009 del MINSEGPRES).</p>		

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"**, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la Región de Antofagasta.

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Extracción de Áridos y Planta de Asfaltos Sector Pozo D8"	<b>TITULAR:</b> Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.	<b>COMUNA:</b> Sierra Gorda
---	---	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y que la información proporciona por el titular, no logra dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, por lo que, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. De lo anterior y en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular deberá establecer los impactos en conjunto que eventualmente pudieran afectar a receptores cercanos de proyectos actualmente en evaluación y los aprobados en un radio de 10 Km.

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Extracción de Áridos Pozo L13 (km 0)"	<b>TITULAR:</b> Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.	<b>COMUNA:</b> Sierra Gorda
---	---	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y que la información proporciona por el titular, no logra dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, por lo que, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. De lo anterior y en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular deberá establecer los impactos en conjunto que eventualmente pudieran afectar a receptores cercanos de proyectos actualmente en evaluación y los aprobados en un radio de 10 Km.

<b>PROYECTO:</b>	<b>TITULAR:</b>	<b>COMUNA:</b>
Proyecto Fotovoltaico La Sierra	El Cóndor Solar SpA	Sierra Gorda

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 Región Sustentable**, según Objetivo General:

- N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a "Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje", Ley N°20.920.
- N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", el titular debe tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado (PM 10 Y 2.5) y así minimizar los efectos negativos que podría generar dicho elemento en las instalaciones industriales y/o personas que transiten o trabajen en el sector. Respecto a la línea de evacuación del tipo aéreo de circuito simple de una extensión de 1.137 metros, soportada en 14 postes de hormigón armado de 11,5 metros de altura, se solicita estipular en la etapa de cierre, que el terreno quedará en las condiciones que fuera recibido.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"** Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación. Lo anterior, dado que, dentro del Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias señalado por el titular, se indica que para cierto nivel de emergencia se requiere intervención externa.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local, y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar

capacidades locales sobre ERNC.

- Corregir el ANEXO 20 "Plan de Contingencia y Emergencias Declaración Impacto Ambiental Proyecto Fotovoltaico La Sierra", dado que el lugar que se menciona es Copiapó y el Salado.

<b>PROYECTO:</b> Centro Destinatario de Residuos Sólidos Peligrosos	<b>TITULAR:</b> Econorte SpA	<b>COMUNA:</b> Antofagasta
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:</p> <p><b>Lineamiento N°3 Región Sustentable</b>, Objetivo General N°4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la Región", el titular debe indicar cuáles serán las medidas de tratamiento y seguridad adoptadas, en caso de interactuar con sustancias como Bifenilos Policlorados (PCB) en el reciclaje de transformadores usados y, plomo en el reciclaje de ánodos y baterías de plomo, considerando que Chile se encuentra suscrito desde el año 1992 al Convenio de Basilea.</p> <p><b>Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"</b>, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p><b>Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"</b>, Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos de desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", incorporando como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, en las oficinas administrativas y/o en las rutas de la región de Antofagasta.</p>		

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E336.2.15586-20.001 "Resumen Evaluaciones E.I.A.-D.I.A."

**ACUERDO 15587-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Parque Lince Solar"	<b>TITULAR:</b> INVERSIONES LINCE SOLAR SPA	<b>COMUNA:</b> Mejillones
<b>ESTRATEGIA</b>		<b>TERRITORIAL</b>
<p><b>Favorable:</b></p> <p><b>N°2</b> "Desarrollo Económico Territorial"  <b>N°3</b> "Región Sustentable"  <b>N°5</b> "Integración Social y Calidad de Vida"  <b>N°7</b> "Modernización y Participación"</p>		<p><b>Favorable:</b></p> <p>De acuerdo al análisis del instrumento <b>PRDU</b> se establece que existe <b>compatibilidad territorial</b> entre el proyecto y la planificación urbana del sector.</p>



Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo E336.2.15587-20.002 "Resumen Evaluaciones E.I.A.-D.I.A."

**ACUERDO 15588-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por 12 votos a favor, 02 en contra y 01 abstención, **CONTINUAR** con el desarrollo de los Concursos **F.N.D.R. 2% CULTURA; F.N.D.R. 2% DEPORTE**. Asimismo, se **ACUERDA** realizar la **APERTURA** de los Concursos **F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS y F.N.D.R. 2 % ADULTO MAYOR ACTIVO**.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>		<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Votan en contra los Consejeros Regionales:

		<b>DÍAZ</b>	
			<b>NARVÁEZ</b>

Se abstiene el Consejero Regional:

			<b>PORTILLA</b>

Ver Anexo E336.4.15588-20.003 "Propuesta continuidad concursos".

**ACUERDO 15589-20 (S.Extra.336.08.04):** Se acuerda, por 11 votos a favor, 01 en contra y 03 abstenciones, **APROBAR** la **MODIFICACIÓN** al **INSTRUCTIVO de BASES** de los Concursos **F.N.D.R. 2 % CULTURA; F.N.D.R. 2 % DEPORTE; F.N.D.R. 2% SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS y F.N.D.R. 2 % ADULTO MAYOR ACTIVO**, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>F.N.D.R. 2 % CULTURA</b>	
Incorporar las siguientes modificaciones presentadas por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología:	
<b>Sección Instructivo</b>	<b>MODIFICACIÓN</b>
Punto 8.- INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	<b>INCORPORAR</b> el siguiente texto al final del punto:  "Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá ampliar o modificar para todas las postulaciones la fecha de cierre de postulación y el inicio y duración de los proyectos ante causas de fuerza mayor o contingencias que impidan la normal postulación, evaluación o ejecución de todas las iniciativas. Para esto se publicará las nuevas fechas en el sitio web de los concursos".
Punto 9.1.- FECHA DE CIERRE DE POSTULACIÓN.	
8.- INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	<b>DONDE DICE:</b> Las iniciativas postuladas y seleccionadas <b>SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE</b> luego de <b>TRAMITACIÓN DEFINITIVA</b> de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo <b>CONVENIO</b> concluyendo a más tardar en el mes de febrero del año 2021, para las líneas tradicionales y abril del año del año 2021 para la Línea Especial de Financiamiento.  <b>DEBE DECIR:</b> Las iniciativas postuladas y seleccionadas <b>SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE</b> luego de <b>TRAMITACIÓN DEFINITIVA</b> de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo <b>CONVENIO</b> concluyendo a

		más tardar en el mes de abril del año 2021.		
Punto DOCUMENTACIÓN PRESENTAR PROYECTO.	9.2.- A EN	<b>INCORPORAR</b> en 1) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL el siguiente texto: "Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda".		
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.		<b>MODIFICAR</b> 3) ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).		
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.		<b>DONDE DICE:</b> 2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente. La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento. <b>DEBE DECIR:</b> 2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida; o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica; o comprobante de que se presentó el trámite de renovación; o certificado transitorio; en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente. (Eliminando el texto "La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento").		
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.		<b>DONDE DICE:</b> 4) CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES. <b>DEBE DECIR:</b> 4) CARTA COMPROMISO, CERTIFICADO DE APORTES, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.		
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.		<b>MODIFICAR</b> 6) CERTIFICADO Y/O FICHA VIGENTE QUE ACREDITE ESTAR EN EL REGISTRO CENTRAL DE COLABORADORES DEL ESTADO Y DE MUNICIPALIDADES, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).		
9.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.		<b>DONDE DICE:</b> 5) BORRADOR, MAQUETA, GUIÓN, ETC. EN EL CASO DE OBRAS O CREACIONES ORIGINALES. <b>DEBE DECIR:</b> 5) BORRADOR, MAQUETA, GUIÓN, ETC., MEDIANTE CUALQUIER FORMATO, EN EL CASO DE OBRAS O CREACIONES ORIGINALES.		
Punto 12.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.		<b>DONDE DICE:</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado</td> <td style="width: 50%;">Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de</td> </tr> </table>	Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de
Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de			

	por factor de 14,29)	Cultura.
	<b>DEBE DECIR:</b>	
	Pertinencia (20% de ponderación y posteriormente multiplicado por factor de 14,29)	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región, fomentando e impulsando la continuidad y sostenibilidad del sector artístico y cultural, mediante el uso y aprovechamiento del capital humano cultural.
15.- ENTREGA DE RECURSOS RENUNCIA AL BENEFICIO.	DE Y AL	<b>INCORPORAR</b> al párrafo tercero, referente a la documentación a entrega para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas: > CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. > CARTA DE APORTES DE TERCEROS ORIGINAL Y FIRMADA.
16.- EJECUCIÓN.		<b>INCORPORAR</b> al final del punto el siguiente texto: "Actividades desarrolladas durante el año 2020, que excedan de 100 personas, deberán contar con la autorización previa de la autoridad competente."

<b>F.N.D.R. 2 % DEPORTE</b>		
Incorporar las siguientes modificaciones presentadas por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana:		
Sección Instructivo	MODIFICACIÓN	
14.- PLAZO DE POSTULACIONES.	DE	<b>INCORPORAR</b> el siguiente texto al final del punto:  "Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá ampliar o modificar para todas las postulaciones la Fecha de Cierre de Postulación y el Inicio y Duración de los proyectos ante causas de fuerza mayor o contingencias que impidan la normal postulación, evaluación o ejecución de todas las iniciativas. Para esto se publicará las nuevas fechas en el sitio web de los concursos".
16.- INICIO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.	Y LOS	
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	EN	<b>INCORPORAR</b> en 1) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL el siguiente texto: "Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda".
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	EN	<b>MODIFICAR</b> 3) ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.	EN	<b>DONDE DICE:</b> 2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación, Representante Legal y Directiva Vigente. La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento.  <b>DEBE DECIR:</b> 2) CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica

		emitida por el Municipio, Instituto Nacional de Deportes IND o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica; o comprobante de que se presentó el trámite de renovación; o certificado transitorio; en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos (02) años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación, Representante Legal y Directiva Vigente. (Eliminando el texto "La certificación no podrá haber sido emitida antes de 6 meses al cierre de la postulación, a menos que se indique la vigencia del mismo documento").
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.		<b>DONDE DICE:</b> 4) CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES. <b>DEBE DECIR:</b> 4) CARTA COMPROMISO, CERTIFICADO DE APORTES, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES.
15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN PROYECTO.		<b>DONDE DICE:</b> 5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO: Certificación deportista, calendario y/o programas competencias. <b>DEBE DECIR:</b> 5. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO: Certificación deportista, calendario y/o programas competencias, mediante certificado, correo electrónico, carta o cualquier otro formato.
22.- PROCESO DE TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.	DE DE Y DE	<b>INCORPORAR</b> al párrafo tercero, referente a la documentación a entrega para la firma del convenio de entrega de subvención las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas: > CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE. > CARTA DE APORTES DE TERCEROS ORIGINAL Y FIRMADA. > DOCUMENTOS OBLIGATORIOS CATEGORÍA ALTO RENDIMIENTO ORIGINALES.
16.- INICIO Y DURACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.	Y	<b>DONDE DICE:</b> Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo CONVENIO que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención. La ejecución del proyecto deberá concluir a más tardar el 31 de diciembre del año 2020, excepto para los proyectos de la categoría de Evento Recreativo Estival que podrán ejecutar hasta febrero del año 2021. <b>DEBE DECIR:</b> Las iniciativas postuladas y seleccionadas SÓLO PODRÁN GENERAR GASTOS ÚNICAMENTE luego de TRAMITACIÓN DEFINITIVA de la Resolución Exenta aprobatoria del respectivo CONVENIO que suscribirá el Gobierno Regional de Antofagasta y la institución adjudicataria de subvención. La ejecución del proyecto deberá concluir a más tardar en el mes de abril del año 2021.
22.- PROCESO DE TRAMITACIÓN DE RECURSOS Y DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.	DE DE Y DE	<b>INCORPORAR</b> al final del punto el siguiente texto: "Actividades desarrolladas durante el año 2020, que excedan de 100 personas, deberán contar con la autorización previa de la autoridad competente."

**F.N.D.R. 2 % SEGURIDAD CIUDADANA, DE CARÁCTER SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE DROGAS**

Incorporar las siguientes modificaciones conforme al documento de trabajo presentado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo:

**ELIMINAR** las categorías:

PREVENCIÓN ACOSO Y/O VIOLENCIA ESCOLAR.

PREVENCIÓN SITUACIONAL - SEGURIDAD ESPACIOS PÚBLICOS, temáticas:

- c) Acciones para la seguridad pasiva.
- d) Recuperación de equipamiento comunitario.

DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CAPACIDADES.

PREVENCIÓN EN GRUPOS INFANTO JUVENILES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIODELICTUAL.

DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.

ASISTENCIA A VÍCTIMAS VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, temática b) Intervención psicosocial y re-educativa para hombres y mujeres que ejerzan violencia intrafamiliar.

**AUMENTAR** monto máximo de categoría Reinserción Social y Laboral a \$8.000.000.-

**MODIFICAR** descripción de categoría INTERVENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, fusionándola con categoría de acciones para personas con distintos grados de discapacidad y/o dependencia severa.

**INCORPORAR** nuevas categorías :

- ACCIÓN SOCIAL.
- SUBSIDIO A ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES.

**INCORPORAR** en tabla de montos máximos:

Categorías	Monto Máximo solicitado como subvención al F.N.D.R.
Acción social	\$20.000.000.-
Subsidio a establecimientos de larga estadía para adultos mayores	\$15.000.000.-

**INCORPORAR** en DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, el siguiente texto:

"Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda."

**INCORPORAR** en CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentado un comprobante de que se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria.

En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**MODIFICAR** ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE, trasladándola desde la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA, e incorporarla en DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (NO OBLIGATORIA).

**INCORPORAR** en DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y/O ACREDITACIÓN INDICADA EN LAS RESPECTIVAS CATEGORÍAS, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, para la subcategoría de Recuperación de Espacios Públicos se aplicará excepción a permisos según lo descrito en las bases.

**INCORPORAR** en DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de presentar. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**INCORPORAR** en categoría **SEGURIDAD ESPACIOS PÚBLICOS**, temática **Recuperación de espacios públicos**, el siguiente texto en documentación obligatoria:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos que el comodato indique que debe gestionar permiso para realizar intervención en el espacio, podrá en caso de ser adjudicado, presentar el permiso vigente al momento de la firma de convenio.

**MODIFICAR** el INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, **el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del año 2021.**

**INCORPORAR** en ADMISIBILIDAD, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas, la comisión de admisibilidad deberá ajustarse a lo indicado sobre excepciones e indicaciones.

**INCORPORAR** en ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO, el siguiente texto:

\*PARA LAS INICIATIVAS ADJUDICADAS, EN ESTA ETAPA SE DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS LOS DOCUMENTOS VIGENTES INDICADOS ANTERIORMENTE Y QUE FUERON FLEXIBILIZADOS EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL PERÍODO INDICADO DE 15 DÍAS HÁBILES, NO SE LLEVARÁ A CABO FIRMA DE CONVENIO DEJANDO SIN EFECTO LA INICIATIVA Y ASIGNADOSE LOS RECURSOS ASOCIADOS A INICIATIVA EN LISTA DE ESPERA, ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA FECHA LÍMITE DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

**MODIFICAR** evaluación TABLA CATEGORÍAS:

**MODIFICAR EVALUACIÓN** TABLA CATEGORÍAS: se elimina de la tabla mención de categoría ACCIONES PARA PERSONAS CON DISTINTOS GRADOS DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA SEVERA.

Se incorpora en tabla categorías ACCIÓN SOCIAL, SUBSIDIO A ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES (BD).

## **F.N.D.R. 2 % ADULTO MAYOR ACTIVO**

Incorporar las siguientes modificaciones conforme al documento de trabajo presentado por la Comisión de Sociedad Civil y Participación Ciudadana, cuyo texto se entiende forma parte del presente acuerdo.

**MODIFICAR** temáticas según lo siguiente:

- a) ASISTENCIA SOCIAL.
- b) GIRA EN COMUNIDAD.

**INCORPORAR** en DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, el siguiente texto:  
 "Que la iniciativa presentada corresponde al interés colectivo de toda la organización y no a una idea particular de la mesa directiva y/o directorio, según corresponda."

**INCORPORAR** en CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentado un comprobante de que se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria.  
 En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**ELIMINAR** ACTA DE ASAMBLEA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE de la DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

**INCORPORAR** EN DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de presentar.  
 En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

**ELIMINAR** LISTADO CON NOMBRE, RUT Y EDAD DE BENEFICIARIOS PARA TEMÁTICAS DE VIAJES.

**MODIFICAR** forma de postulación de los proyectos, presentando las iniciativas en formato **Digital**, a través de plataforma en sitio web [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl)

**MODIFICAR** el INICIO Y DURACIÓN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, **el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo del año 2021.**

**INCORPORAR**, en ADMISIBILIDAD, el siguiente texto:

\*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el COVID 19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, municipalidades y entidades públicas, la comisión de admisibilidad deberá ajustarse a lo indicado sobre excepciones e indicaciones.

**INCORPORAR** en ENTREGA DE RECURSOS- FIRMA CONVENIO- Y RENUNCIA AL BENEFICIO, el siguiente texto:

\*PARA LAS INICIATIVAS ADJUDICADAS, EN ESTA ETAPA SE DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS LOS DOCUMENTOS VIGENTES INDICADOS ANTERIORMENTE Y QUE FUERON FLEXIBILIZADOS EN LA ETAPA DE POSTULACIÓN. EN CASO DE NO PRESENTARSE EN EL PERÍODO INDICADO DE 15 DÍAS HÁBILES, NO SE LLEVARÁ A CABO FIRMA DE CONVENIO DEJANDO SIN EFECTO LA INICIATIVA Y ASIGNÁNDOSE LOS RECURSOS ASOCIADOS A INICIATIVA EN LISTA DE ESPERA, ASÍ SUCESIVAMENTE HASTA FECHA LÍMITE DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

Se modifican en lo pertinente los respectivos instructivos, en las secciones mencionadas y en aquellas otras que estén relacionadas con las secciones alteradas.

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>		
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Vota en contra el Consejero Regional:

			<b>NARVÁEZ</b>

Se abstienen los Consejeros Regionales:

	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>	
--	-------------	------------------	--

			<b>PORTILLA</b>
--	--	--	-----------------

Ver Anexo E336.5.15589-20.004 "Propuesta modificaciones concurso".

**JORGE ESPÍNDOLA TOROCO**  
**Presidente Accidental**  
**Consejo Regional de Antofagasta**

**CERTIFICO:** Que el acta contiene una versión resumida de la 336ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra escrita a **CUARENTA Y OCHO** fojas. La sesión se encuentra grabada, bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva del CORE.

**VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**Consejo Regional de Antofagasta**